Naciones Unidas S/PV.3810



Consejo de Seguridad

Quincuagésimo segundo año

Provisional

3810[a] sesión

Miércoles 13 de agosto de 1997, a las 10.55 horas

Nueva York

Presidente: Sir John Weston (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Miembros:

Miembros:	Chile	Sr. Somavía
	China	Sr. Wang Xuexian
	Costa Rica	Sr. Berrocal Soto
	Egipto	Sr. Awaad
	Estados Unidos de América	Sr. Burleigh
	Federación de Rusia	Sr. Fedotov
	Francia	Sr. Thiebaud
	Guinea-Bissau	Sr. Da Rosa
	Japón	Sr. Owada
	Kenya	Sr. Mahugu
	Polonia	Sr. Wlosowicz
	Portugal	Sr. Soares
	República de Corea	Sr. Choi
	Suecia	Sr. Dahlgren

Orden del día

La situación relativa a la República del Congo

97-85927 (S)

Se abre la sesión a las 10.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación relativa a la República del Congo

El Presidente (*interpretación del inglés*): Desearía informar al Consejo de que he recibido una carta del representante de la República del Congo, en la que solicita que se le invite a participar en el debate sobre el tema que figura en el orden del día del Consejo. Siguiendo la práctica habitual, desearía proponer que, con el consentimiento del Consejo, se invite a ese representante a participar en el debate sin derecho a voto, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Carta y el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo.

No habiendo objeciones, así queda acordado.

Por invitación del Presidente, el Sr. Abibi (República del Congo) toma asiento a la mesa del Consejo.

El Presidente (*interpretación del inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora su examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo de Seguridad:

"El Consejo de Seguridad está sumamente preocupado por la situación imperante en la República del Congo a raíz del estallido de enfrentamientos entre facciones registrado en Brazzaville el 5 de junio de 1997. El Consejo tiene especial preocupación por la difícil situación en que se encuentran los civiles atrapados en medio de los combates, lo que ha provocado la pérdida de innumerables vidas y el desplazamiento de la población, y ha creado condiciones humanitarias apremiantes en Brazzaville. El Consejo considera que la situación en la República del Congo podría poner en peligro la paz, la estabilidad y la seguridad de la región.

El Consejo de Seguridad expresa su pleno apoyo a las gestiones que han emprendido el Comité Internacional de Mediación, encabezado por el Presidente del Gabón, y el Comité Nacional de Mediación, presidido por el Alcalde de Brazzaville, con objeto de persuadir a las partes interesadas de que concierten un acuerdo sobre la cesación del fuego y un arreglo pacífico de la actual crisis. El Consejo manifiesta también su apoyo al papel importante y constructivo que desempeñan en dichas negociaciones el Representante Especial de las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) para la Región de los Grande Lagos.

El Consejo de Seguridad manifiesta su grave preocupación ante la reciente reanudación de la lucha en Brazzaville, exhorta a ambas partes beligerantes a que pongan fin inmediatamente a todos los actos de violencia y hace hincapié en la necesidad de que respeten el acuerdo de cesación del fuego firmado el 14 de julio de 1997. Pide también a ambas partes que resuelvan la crisis sobre la base de las propuestas presentadas por el Presidente del Gabón, que actualmente son objeto de deliberaciones en Libreville, incluso el acuerdo sobre un gobierno provisional de unidad nacional y el calendario para la celebración de elecciones presidenciales.

El Consejo de Seguridad recuerda la carta de 20 de junio de 1997 dirigida a su Presidente por el Secretario General (S/1997/483), en la que se señalaba la petición del Presidente del Gabón de que se desplegara una fuerza adecuada en Brazzaville, y las cartas pertinentes dirigidas al Secretario General por el Presidente de la República del Congo y el Secretario General de la OUA (S/1997/495, anexos I y II). El Consejo hace suyas las tres condiciones para la creación de dicha fuerza, propuestas por el Secretario General, a saber, el cumplimiento completo de una cesación del fuego convenida y viable, un acuerdo sobre el control internacional del aeropuerto de Brazzaville y un compromiso inequívoco de concertar un acuerdo negociado que abarque todos los aspectos políticos y militares de la crisis.

El Consejo de Seguridad opina que, a pesar de que ha habido algunos acontecimientos políticos positivos, esas condiciones aún no se han cumplido y exhorta a las partes a que lo hagan sin dilación. El Consejo tiene la intención de adoptar una decisión sobre este asunto tan pronto el Secretario General le haya presentado un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones, que incluya recomendaciones sobre

la participación ulterior de las Naciones Unidas en la República del Congo.

El Consejo de Seguridad exhorta además a ambas partes a que respeten las disposiciones pertinentes del derecho internacional humanitario y a que velen por que las organizaciones internacionales humanitarias puedan tener acceso, sin obstáculos y en condiciones de seguridad a las personas que necesiten asistencia como consecuencia del conflicto, y a que faciliten, por la vía que corresponda, la ejecución efectiva de los programas de asistencia humanitaria.

El Consejo de Seguridad seguirá examinando esta cuestión.”

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1997/43.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 11.00 horas.